

MEMORANDO
SEDH-SG-14-2023

DE: ABOG. CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

ASUNTO: Informe Mensual Portal de Transparencia

FECHA: 13 de enero, 2023



En respuesta al Memorando **SEDH-UTAIP-257-2022** de fecha 29 de diciembre del año 2022; mediante el cual se nos solicita Información Mensual para la **actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de diciembre**; por medio del presente, describo lo peticionado así:

Convenios Institucionales	Memorándum de entendimiento celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina y la Secretaría de Derechos Humanos de Honduras, en fecha 1 de diciembre de 2022.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	Acuerdos Ministeriales: 1.- Acuerdo No. SEDH-162-2022 de fecha 01/12/2022, nombramiento del ciudadano Raul Brezhneu Aguilar .

2.- Acuerdo No.SEDH-163-2022 de fecha 01/12/2022, nombramiento de la ciudadana **Cindy Josselin Baquedano.**

3.- Acuerdo No.SEDH-164-2022 de fecha 07/12/2022, nombramiento del ciudadano **Hendricson Eduardo Osorio Cantarero.**

4.- Acuerdo No. SEDH-165-2022 de fecha 07/12/2022, nombramiento del ciudadano **Luis Arnoldo Zavala Muñoz.**

5.- Acuerdo No.SEDH-166-2022 de fecha 07/12/2022, nombramiento de la ciudadana **Sofia Nohemy de la Cruz Calix Mejia.**

6.- Acuerdo No.SEDH-167-2022 de fecha 08/12/2022, nombramiento de la ciudadana **Karla Jamileth Rodriguez Palma.**

7.- Acuerdo No.SEDH-168-2022 de fecha 08/12/2022, nombramiento de la ciudadana **Dalis Dassaela Reynaud Reyes.**

8.- Acuerdo No.SEDH-169-2022 de fecha 14/12/2022, cesantía de la ciudadana **Lourdes Xiomara Salgado Valladares.**

9.- Acuerdo No.SEDH-170-2022 de fecha 14/12/2022, cesantía de la ciudadana **Karla Vanessa Aguilar Morales.**

10.- Acuerdo No.SEDH-171-2022 de fecha 13/12/2022, delegacion del ciudadano **Guido Fabricio Eguigure.**

	<p>11.- Acuerdo No.SEDH-172-2022 de fecha 14/12/2022, nombramiento del ciudadano Olbin Jesus Suazo Andara.</p> <p>12.- Acuerdo No.SEDH-173-2022 de fecha 14/12/2022, nombramiento del ciudadano Carlos Roberto Diaz Andino.</p> <p>13.- Acuerdo No.SEDH-174-2022 de fecha 14/12/2022, nombramiento del ciudadano Marcio Alejandro Zelaya Carranza.</p> <p>15.- Acuerdo No.SEDH-175-2022 de fecha 14/12/2022, nombramiento de la ciudadana Shedad Andrea Melghen flores.</p> <p>16.- Acuerdo No.SEDH-176-2022 de fecha 15/12/2022, viaje a nombre del ciudadano Erick Vidal Martinez Salgado.</p>
Resoluciones Firmes	1.-Resolución para el Reconocimiento de Compromisos Contractuales, de fecha 15 de diciembre del año 2022, asimismo, ampliación de la misma de fecha 16 de diciembre del año 2022.

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de; Nombramiento, Cesantía, viaje, Delegación, asimismo, una Resolución y un Memorándum de Entendimiento.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente.

C.c: Archivo
CAB/yfb

ACUERDO No. SEDH-162-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado es responsable de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración presupuestaria comprende, fundamentalmente, la preparación del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría de Estado y de sus dependencias, el registro y control de la ejecución del gasto de acuerdo con la legislación sobre la materia, la liquidación del presupuesto al término del ejercicio fiscal, la contabilidad financiera de las operaciones de la Secretaría de Estado, la asesoría y apoyo a sus diferentes dependencias en relación con la ejecución y control del presupuesto, la preparación de informes financieros y sobre la ejecución presupuestaria que fueren requeridos y el manejo actualizado de los registros y archivos del control presupuestario y de la contabilidad, para su verificación por los órganos contralores del Estado. El anteproyecto de presupuesto será preparado de acuerdo con las prioridades y metas de inversión y gasto público oficialmente establecidas.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General



de la Administración Pública; 16, 17, 35 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RAÚL BREZHNEV AGUILAR NELSON**, en el puesto de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día uno (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), devengando un salario mensual de **CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 44,000.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **RAÚL BREZHNEV AGUILAR NELSON**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Versión 1; Grupo-Nivel: 03-11; No. Puesto: 1370; Puesto: Sub Gerente de Presupuesto.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo a partir del día uno (01) de noviembre del presente año, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-163-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado es responsable de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración presupuestaria comprende, fundamentalmente, la preparación del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría de Estado y de sus dependencias, el registro y control de la ejecución del gasto de acuerdo con la legislación sobre la materia, la liquidación del presupuesto al término del ejercicio fiscal, la contabilidad financiera de las operaciones de la Secretaría de Estado, la asesoría y apoyo a sus diferentes dependencias en relación con la ejecución y control del presupuesto, la preparación de informes financieros y sobre la ejecución presupuestaria que fueren requeridos y el manejo actualizado de los registros y archivos del control presupuestario y de la contabilidad, para su verificación por los órganos contralores del Estado. El anteproyecto de presupuesto será preparado de acuerdo con las prioridades y metas de inversión y gasto público oficialmente establecidas.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General


SECRETARÍA DE E
DERECHOS
SEC
DE
HOND

de la Administración Pública; 16, 17, 35 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA


PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **CINDY JOSSELYN BAQUEDANO HERNÁNDEZ**, en el puesto de **PLANIFICADOR PRESUPUESTARIO I**, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día uno (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), devengando un salario mensual de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 27,000.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **CINDY JOSSELYN BAQUEDANO HERNÁNDEZ**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Versión 1; Grupo-Nivel: 02-06; No. Puesto: 1390; Puesto: Planificador Presupuestario I.

TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo a partir del día uno (01) de noviembre del presente año.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-164-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado es responsable de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos materiales y servicios generales comprende las acciones relativas a la adquisición de bienes y servicios y a la contratación de obras públicas y su mantenimiento, de conformidad con la legislación sobre la materia; la administración y custodia de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Secretaría de Estado y la función de proveeduría, incluyendo el manejo de almacenes de bienes consumibles, así como la provisión de servicios generales como transporte, vigilancia, aseo y otros similares.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 34 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **HENDRICSON EDUARDO OSORIO CANTARERO**, en el puesto de **CONSERJE I** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos



Humanos, a partir del día uno (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: La estructura presupuestaría mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **HENDRICSON EDUARDO OSORIO CANTARERO**, será la siguiente:
Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central;
Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 04
Sistemas de Protección; Versión 1; Grupo-Nivel: 01-02; No. Puesto: 850; Puesto: Conserje
I, Sueldo: **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L12,500.00)**.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo a partir del día uno (01) de noviembre del presente año.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-165-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.

CONSIDERANDO: Que están adscritas a la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, la Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y de la Conflictividad Social, Dirección del Sistema de Protección y la Dirección de Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F, número 6 del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, en el puesto de **ANALISTA DE RECEPCION DE CASOS Y RIESGO** de la Dirección de Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, efectivo a partir del día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

SECRETARÍA DE E
DEREC
SEC
DE I
HOND

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Coordinación Interinstitucional para Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia; Versión 1; Grupo-Nivel: 02-07; No. Puesto: 920; Puesto: Analista de Recepción de Casos y Riesgo, Sueldo: **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 27,000.00)**.

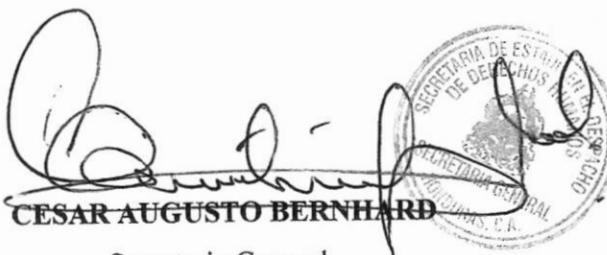
TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo a partir del día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-166-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las aéreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con la Unidad de Comunicación Institucional que coordina la Secretaría General y tendrá a su cargo los asuntos relacionados con la divulgación de las actividades de la Secretaría de Estado, servicios de información y prensa y la atención de asuntos protocolarios.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 30 y 41 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.



ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **SOFIA NOEMY DE LA CRUZ CALIX MEJÍA**, en el puesto de **DIRECTOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: La estructura presupuestaría mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **SOFIA NOEMY DE LA CRUZ CALIX MEJÍA**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00, Actividad Obra: 03 Secretaría General; Versión: 1; Grupo-Nivel: 03-11; No. Puesto:1250; Puesto: Director de Comunicación Institucional, Sueldo: **CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L52,000.00)**.

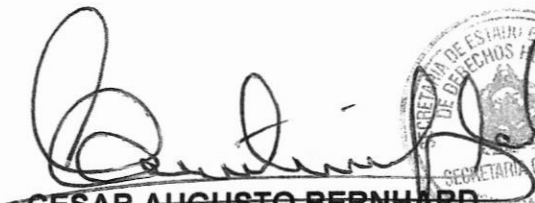
TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo a partir del día veintiuno (21) de noviembre del presente año, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-167-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado es responsable de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos materiales y servicios generales comprende las acciones relativas a la adquisición de bienes y servicios y a la contratación de obras públicas y su mantenimiento, de conformidad con la legislación sobre la materia; la administración y custodia de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Secretaría de Estado y la función de proveeduría, incluyendo el manejo de almacenes de bienes consumibles, así como la provisión de servicios generales como transporte, vigilancia, aseo y otros similares.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 34 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **KARLA JAMILETH RODRIGUEZ PALMA**, en el puesto de **SUB GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día uno (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



SEGUNDO: La estructura presupuestaría mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **KARLA JAMILETH RODRIGUEZ PALMA**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Versión 1; Grupo-Nivel: 03-11; No. Puesto: 1420; Puesto: Sub Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales, Sueldo: **CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 44,000.00)**.

TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo a partir del día uno (01) de noviembre del presente año, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

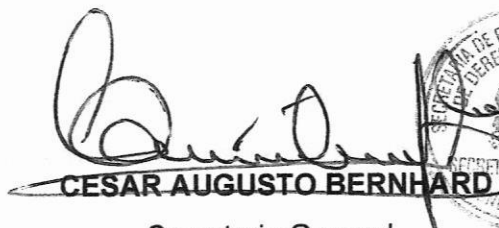
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-168-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las aéreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de las Secretarías de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.



POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **DALIS DASSAELA REYNAUD REYES**, en el puesto de **DIRECTOR LEGAL** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del ocho (08) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), devengando un salario mensual de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L.51,100.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaría mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **DALIS DASSAELA REYNAUD REYES**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Secretaría General; Versión: 1; Grupo – Nivel: 03-11; No. Puesto: 1200.

TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo a partir del día ocho (08) de diciembre del presente año, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Melina Natalie Roque Sandoval

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



Cesar Augusto Bernhard

CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-169-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; artículos: 1, 2, 187 y 188 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **LOURDES XIOMARA SALGADO VALLADARES**, en el puesto de **JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS DE RIESGO**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 04 Sistemas de Protección; Versión 001; Grupo-Nivel: 02-09, No. Puesto:01129; Puesto: Jefe de la Unidad de Análisis de Riesgo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



GUIDO FABRICIO EGUIGURE
Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
Por Delegación



CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-170-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; artículos 1, 2, 187 y 188 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por cesantía a la ciudadana **KARLA VANESSA AGUILAR MORALES**, en el puesto de **ORIENTADOR SOCIAL**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 04 Prevención de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y Conflictividad Social; Versión 001; Grupo-Nivel: 02-07, No. Puesto:0770; Puesto: Orientador Social.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

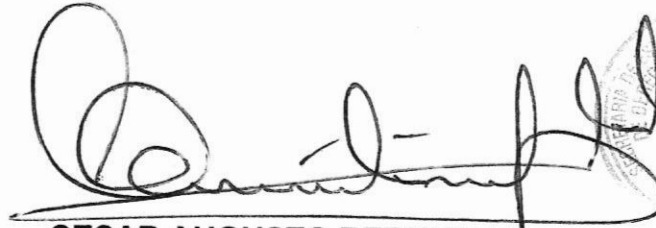

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).




GUIDO FABRICIO EGUIGURE
Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
Por Delegación



CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-171-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la República y en la Ley.- Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Sub Secretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022) se emitió el Acuerdo Ejecutivo No.457-2022 mediante el cual la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS como Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos con efectividad a partir de la fecha de emisión.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246, 247 y 248 de la Constitución de la República; artículos: 30, 33, 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos: 24, 87 D), 87 E), del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS**, en su carácter de Subsecretario de Protección de Derechos Humanos todas las facultades y atribuciones que corresponden al cargo de la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como las resolución de recursos administrativos y las que por disposición de

la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos; así como poder comparecer a las sesiones de Secretarios de Estado si las hubiese durante el periodo de delegación, en general, estará facultada para ejercer las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley durante la vigencia del presente Acuerdo de Delegación; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo del 13 al 21 de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

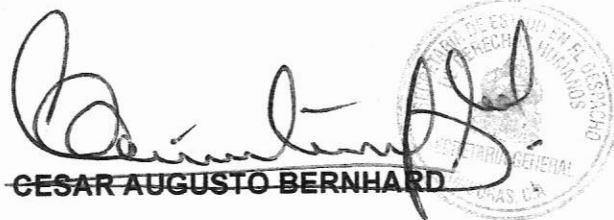
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-172-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de las Secretarías de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **OLBIN JESUS SUAZO ANDARA**, en el puesto de **ASISTENTE DEL DIRECTOR LEGAL** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del dos (02) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), devengando un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **OLBIN JESUS SUAZO ANDARA**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Secretaria General; Versión: I; Grupo – Nivel: 03-10; No. Puesto: 1201; Puesto: Asistente del Director Legal.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo a partir del día dos (02) de noviembre del presente año.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)



GUIDO FABRICIO EGUIGURE
Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
Por Delegación



CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-173-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado es responsable de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos materiales y servicios generales comprende las acciones relativas a la adquisición de bienes y servicios y a la contratación de obras públicas y su mantenimiento, de conformidad con la legislación sobre la materia; la administración y custodia de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Secretaría de Estado y la función de proveeduría, incluyendo el manejo de almacenes de bienes consumibles, así como la provisión de servicios generales como transporte, vigilancia, aseo y otros similares.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 34 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **CARLOS ROBERTO DIAZ ANDINO**, en el puesto de **JEFE DE TRANSPORTE** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día diez (10) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: La estructura presupuestaría mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **CARLOS ROBERTO DIAZ ANDINO**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Versión 1; Grupo–Nivel: 02-05; No. Puesto: 1480; Puesto: Jefe de transporte, Sueldo: **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L27,000.00)**.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo a partir del día diez (10) de diciembre del presente año.


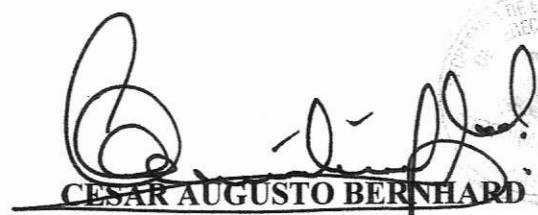
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



GUIDO FABRICIO EGUIGURE

Secretario de Estado por Delegación en el Despacho de Derechos Humanos



CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-174-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las aéreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con la Dirección de Comunicación Institucional que coordina la Secretaría General y tendrá a su cargo los asuntos relacionados con la divulgación de las actividades de la Secretaría de Estado, servicios de información y prensa y la atención de asuntos protocolarios.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley

General de la Administración Pública; 16, 17, 28 y 41 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MARCIO ALEJANDRO ZELAYA CARRANZA**, en el puesto de **CAMARÓGRAFO I** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **MARCIO ALEJANDRO ZELAYA CARRANZA**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00, Actividad Obra: 03 Secretaría General; Versión: 1; Grupo–Nivel: 01-04; No. Puesto:1270; Puesto: Camarógrafo I, Sueldo: **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L20,000.00)**.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo a partir del día veintiocho (28) de noviembre del presente año.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)



GUIDO FABRICIO EGUIGURE
Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
Por Delegación



CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-175-2022

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en los Despachos de asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública descentralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. Están adscritas a la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos: la Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y Conflictividad Social, la Dirección de Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia y la Dirección General del Sistema de Protección.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 36 numerales 1, 2 y 8, 28, 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y artículos 87E y 87F numeral 4 del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar interinamente a la ciudadana **SHEDAD ANDREA MELGHEM FLORES**, en el cargo de **ANALISTA DE MECANISMOS DE PROTECCION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS** de la Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y Conflictividad Social de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), devengando un salario mensual de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.24,800.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **SHEGAD ANDREA MELGHEM FLORES**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa; Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa 00, Actividad Obra; 02 Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y Conflictividad Social; Versión: 1; Grupo-Nivel 02-08; Número de Puesto: 730; Puesto: Analista de Mecanismos de Protección en Defensa de los Derechos Humanos.

TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo a partir del día doce (12) de diciembre del presente año.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)



GUIDO FABRICIO EGUIGURE

Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
Por Delegación



CESAR AUGUSTO BERNHARD

Secretario General